

9.- Registro en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones

De la presente convocatoria y de los convenios que se suscriban con la entidad colaboradora se deberá dar traslado a la Base Datos Nacional de Subvenciones recogida en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones a los efectos de dar publicidad y transparencia

10.-Aplicación Supletoria.-

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación al margen del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.